



LP-SEDIF.ZAC-EA-08-2021

Contrato de Adquisición e instalación por Licitación Pública, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Zacatecas a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL SEDIF"**, representado en este acto por su titular el **L.A.E OMAR ACUÑA ÁVILA**, asistido en el acto por el **L.C.I. FRANCISCO DE JESÚS FÉLIX MAYORGA**, Coordinador Administrativo y por la otra la sociedad **"SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA S.C."**, representado en este acto por el **C. EDMUNDO CANALES SILVA**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**; y cuando actúen de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**. Sujetando su compromiso de conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Bajo protesta de decir verdad declara **"EL SEDIF"**, a través de su representante:

- A. Que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el periódico oficial de Gobierno del Estado de fecha 04 de abril del año 2007, mediante decreto no. 442 y reformada mediante decreto no. 564, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el 23 de marzo del año 2013.
- B. Que la **C. L.A.E OMAR ACUÑA AVILA**, es el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, Organismo Público Descentralizado, conforme al nombramiento de fecha 01 de octubre del año 2019, expedido por el **L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA**, Gobernador del Estado de Zacatecas, facultades que no han sido limitadas ni revocadas de forma alguna, por lo que no tiene impedimento legal para obligarse en los términos del presente Contrato.
- C. Que el Director General está facultado para celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 fracción I de la ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, artículo 30 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y 21 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia vigentes.



LP-SEDIF.ZAC-EA-8-2021

- D. Que tiene como objetivo la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven las Instituciones Públicas y Privadas, así como el esparcimiento e integración familiar mediante el ofrecimiento a la ciudadanía de servicios seguros y accesibles.
- E. Que es su deseo contratar los bienes y servicios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de conformidad con los términos y condiciones que se especifican en el presente Contrato.
- F. Que la Subdirección de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente del SEDIF, solicitó a la Dirección General el servicio de Seguridad para diferentes áreas del SEDIF mediante memorándum 39/2021, de fecha 16 de febrero de 2021.
- G. Que para el pago de este contrato se cuenta con una suficiencia presupuestal.
- H. Que para los efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de La Encantada número 102, La Encantada Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98088.
- I. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, deriva el presente instrumento legal.

SEGUNDA.- Bajo protesta de decir verdad declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

- A. Que la empresa **"SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA S.C."**, con R.F.C. **SPI990601TM6**, se encuentra debidamente constituida de conformidad a lo que se establece en el acta número cinco mil novecientos veintiocho, al primer día del mes de junio del año de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número veintiséis del Estado de Zacatecas.



LP-SEDIF.ZAC-EA-8-2021

- B. Que la empresa **"SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA S.C."**, sociedad debidamente constituida bajo las Leyes Mexicanas, comparece por conducto de su Representante Legal, el **C. EDMUNDO CANALES SILVA** quien se identifica con credencial de elector con clave **CNSLED71021932H800** expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien actúa en desarrollo de sus facultades, como Representante Legal de la sociedad .
- C. Que la empresa **"SEGURIDAD PRIVADA OMEGA S.C."**, por conducto de su administrador único, el **C. EDMUNDO CANALES SILVA**, se obliga en los términos y condiciones del presente contrato, así mismo declara su representante ser mexicano, mayor de edad, con capacidad de goce y ejercicio, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad, mediante testimonio que contiene el acta número cinco mil novecientos veintiocho, al primer día del mes de junio del año de mil novecientos noventa y nueve, en su cláusula primera transitoria inciso A, ante la fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número veintiséis del Estado de Zacatecas; por lo que en tal virtud, expresamente cuenta con facultades amplias para contratar a nombre de su representada y obligarla en los términos establecidos en el presente Contrato; por lo que en tal virtud, expresamente cuenta con facultades amplias para contratar a nombre de su representada y obligarla en los términos establecidos en el presente contrato. .
- D. Que así mismo la empresa denominada **"SEGURIDAD PRIVADA OMEGA S.C."**, dentro de sus principales actividades tiene como objeto: la de prestar servicios de vigilancia y seguridad empresarial y personal tanto a organismos oficiales como a particulares de igual forma cuenta con la solvencia, infraestructura y capacidad técnica para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo estipulado en el presente instrumento legal.
- J. Que la empresa denominada **"SEGURIDAD PRIVADA OMEGA S.C."**, se encuentra debidamente registrada en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Zacatecas, bajo cedula número **DLC/P/562/2020**, de fecha 30 de junio del año 2020, con vigencia de un año.
- K. Que la sociedad denominada **"SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA S.C."**, se encuentra al corriente de las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro



LP-SEDIF.ZAC-EA-8-2021

Estatual De Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran Créditos Fiscales Firmes a su cargo, con opinión **POSITIVA**.

E. Para todos los efectos derivados del presente Contrato señala como domicilio legal el ubicado en: Calzada Francisco García Salinas número 62 A, Privada Santa Berenice, Guadalupe, Zacatecas.

F. Que el **C. EDMUNDO CANALES SILVA**, como representante legal de la empresa **"SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA S.C."**, manifiesta que conocen el contenido de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Estado De Zacatecas Y Sus Municipios.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** contratantes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal, reconociendo que no existe dolo o mala fe, por lo que de conformidad aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Del objeto del contrato. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a cumplir con el "SEDIF con el servicio de seguridad para las áreas OFICINAS CENTRALES, CREE, PLAZA BICENTENARIO, CASA HOGAR ZACATECAS, CAVIZ, ZOOLOGICO "VALE LA PENA ESPERAR" AMEDIF y TELEFERICO; de conformidad con el procedimiento de licitación pública estatal número LP-SEDIF.ZAC-EA-8-2021, con base en el artículo 52 fracción I de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de zacatecas y sus Municipios.

<u>ESPACIO</u>	<u>PERSONAL REQUERIDO</u>	<u>PRECIO UNITARIO MENSUAL</u>	<u>IMPORTE MENSUAL</u>
OFICINAS CENTRALES	2	\$5,250.00	\$10,500.00
CREE	4	\$5,250.00	\$21,000.00
PLAZA BICENTENARIO	8	\$5,250.00	\$42,000.00



LP-SEDIF.ZAC-EA-8-2021

CASA HOGAR ZACATECAS	2	\$5,250.00	\$10,500.00
CAVIZ	2	\$5,250.00	\$10,500.00
ZOOLOGICO	4	\$5,250.00	\$21,000.00
CENTRO JUVENIL "VALE LA PENA ESPERAR"	2	\$5,250.00	\$10,500.00
AMEDIF	2	\$5,250.00	\$10,500.00
TELEFERICO	2	\$5,250.00	\$10,500.00
		TOTAL POR MES:	\$147,000.00
		SUBTOTAL POR 6	
		MESES:	\$882,000.00
		I.V.A.:	\$141,120.00
		TOTAL:	\$1,023,120.00

SEGUNDA.- LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADQUIRIDOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de llevar a cabo el servicio pactado en OFICINAS CENTRALES, ubicado en Paseo la Encantada 102, 98088 Zacatecas, Zacatecas, CREE ubicado en Dr. Ignacio Hierro No. 401 Centro, 98000 Zacatecas, Zacatecas, PLAZA BICENTENARIO ubicada en: Ventura Salazar 312, 98000 Zacatecas, Zacatecas, CASA HOGAR ZACATECAS ubicado en: Avenida Prolongación Vetagrande no. 3, Colonia Ganaderos, Guadalupe, Zacatecas, en CAVIZ ubicado en: Calle Roberto Cabral del Hoyo s/n Fracc., ZOOLOGICO Y PARQUE LA ENCANTADA ubicado en: Paseo la Encantada 102, 98088 Zacatecas, Zacatecas, Centro Juvenil VALE LA PENA ESPERAR ubicado en Fresnillo, en AMEDIF ubicado en: Calle Rio Lerma no. 100, Colonia Hidráulica, Zacatecas, Zac, y en el TELEFERICO ubicado en Del Grillo SN, Centro, 98040 Zacatecas, Zacatecas.

TERCERA.- DE LAS ESPECIFICACIONES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a que los servicios solicitados cumplan con las necesidades y requerimientos de la dependiente de "EL SEDIF", los cuales se encuentran establecidos en el cuerpo del presente instrumento legal. Si "EL PRSTADOR DE SERVICIOS" realiza servicios no contemplados en el presente Contrato, sin autorización de "EL SEDIF", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos o entregas excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, de igual manera deberá de poseer el equipo y medios de transporte necesarios para cubrir y absorber los gastos de operación de estos, sin menoscabo de los resultados requeridos en el cuerpo del presente instrumento legal.



LP-SEDIF.ZAC-EA-8-2021

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO. Por concepto de prestación al servicio de adquisición e instalación del sistema de cobro automático debidamente explicado en la Cláusula Primera del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"**, convienen a entera satisfacción que el monto total del presente contrato por será por la cantidad de **\$882,000.00 (Ochocientos ochenta y dos mil pesos 00/100 m.n.)** más la cantidad de **\$141,120.00 (Ciento cuarenta y un mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.)** por concepto de I.V.A. dando un monto total de **\$1,023,120.00 (Un millón veintitrés mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.)**

QUINTA.- DEL ANTICIPO. Las partes contratantes convienen que en el presente contrato no se otorgará anticipo.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. Para efectos del presente contrato se establece que todos los pagos serán efectuados en moneda nacional. El pago será realizado por **"EL SEDIF"** inmediatamente en una sola exhibición al termino de los trabajos.

Es requisito indispensable para tramitar el pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente la factura respectiva, la cual deberá contar y cumplir con los datos fiscales ordenados por la Ley en la materia describiendo en forma detallada el concepto de pago.

Las facturas deberán ser expedidas sin abreviaturas a nombre de:

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
Avenida Paseo de La Encantada 102 La Encantada
C.P. 98088
Zacatecas, Zacatecas, México
RFC: SDI-770704-BB2

SÉPTIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato, podrá ser ampliado en los términos del artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

OCTAVA.- DEL TIPO DE MONEDA. Todos los pagos que se realicen bajo el cumplimiento del presente instrumento legal serán efectuados en moneda nacional.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente Contrato tendrá una vigencia a partir 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.



LP-SEDIF.ZAC-EA-08-2021

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEFECTOS OCULTOS. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción III y 49 fracciones II Y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con la firma del presente instrumento legal se obliga a presentar fianza, por el valor del 100% del monto total del presente instrumento legal antes del I.V.A. correspondiente a la cantidad **\$882,000.00 (Ochocientos ochenta y dos mil pesos 00/100 m.n.)**, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para garantizar la prestación del servicio.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar la garantía para el cumplimiento del Contrato dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma de dicho instrumento legal, en el Departamento de Adquisiciones y Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de **“EL SEDIF”**; ubicada en Avenida Paseo de La Encantada número 102, La Encantada, Zacatecas.

La garantía podrá ser cancelada en un término de seis meses siempre y cuando hubiere cumplido en su totalidad con el objeto y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

En caso de que **“EL SEDIF”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** formalicen Convenios de ampliación respecto al monto o al plazo para el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente Instrumento Legal; se deberá obtener la modificación de la garantía respectiva.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES Y/O MARCAS. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume la responsabilidad total, si con motivo del cumplimiento del presente contrato infringe derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder por ningún motivo los derechos y obligaciones que deriven del presente instrumento legal, ya que de incurrir en este supuesto se procederá a la Rescisión del Contrato.



LP-SEDIF.ZAC-EA-08-2021

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurre en demora en la entrega de los bienes y/o servicios contratados, por cada día de atraso en relación a la fecha prevista se obliga a pagar la pena convencional del 0.5% del importe total del Contrato, o bien si el incumplimiento es parcial, se aplicara sobre el monto restante.

El máximo de penalización es de hasta 20 días, es decir, garantía de cumplimiento del Contrato =10%=20 días máximo de penalización; por cada día de atraso se aplicara el 0.5%.
Nota: la penalización por día no podrá ser superior al 10% del valor del presente Contrato y la penalización total no puede superar el 10% del valor del Contrato; lo anterior en virtud del principio de proporcionalidad.

El importe de la pena convencional no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, de lo contrario "EL SEDIF" podrá rescindir el mismo.

DÉCIMA QUINTA.- PRÓRROGAS. Las prórrogas para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se otorgarán de conformidad al artículo 117 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Estado De Zacatecas Y Sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL SEDIF" podrá rescindir administrativamente el contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento en alguna de las cláusulas estipuladas en el presente instrumento legal.

Así mismo cuando "EL SEDIF" rescinda el Contrato notificará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato constituida a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

De igual manera "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contará con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que haya sido notificado, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte las pruebas que estime pertinentes. Por su parte "EL SEDIF" considerará los argumentos y pruebas a valer y determinara si da o no por rescindido el presente Instrumento Legal; posteriormente notificara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sobre la resolución, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del escrito y pruebas ofrecidas.



LP-SEDIF.ZAC-EA-08-2021

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA. “EL SEDIF” podrá designar supervisores técnicos, quienes serán responsables de verificar los servicios se ejecuten en perfectas condiciones y cumplan con lo requerido por “EL SEDIF”.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, responderá ante sus empleados por las obligaciones que deriven en materia laboral y de seguridad social, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- FUERZA MAYOR. La fuerza mayor que pudiera retrasar el cumplimiento del presente contrato incluye cualquier acto o acontecimiento imprevisto que escape al control de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y de “EL SEDIF”.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. “EL SEDIF” se compromete a proporcionar la información necesaria para la correcta interpretación en la adquisición del presente contrato; “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta la información y documentación que le sean proporcionados por “EL SEDIF” o la obtenida por otros medios, así como los borradores y materiales asociados derivados de la adquisición, materia del presente contrato, son propiedad de “EL SEDIF” y por lo tanto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” queda obligado a considerar su contenido como confidencial, teniendo prohibido divulgarlo o publicarlo.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente contrato es de carácter público, según lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, siempre y cuando se protejan en su publicación, los datos personales de quienes en este acto intervienen, cumpliendo para ello, con lo que ordena la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Zacatecas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a lo establecido en las leyes vigentes en la materia, así como a lo estipulado en las bases de la licitación pública estatal



— SISTEMA —
DIF
ESTADO DE
ZACATECAS

LP-SEDIF.ZAC-EA-08-2021

no. **LP-SEDIF.ZAC-EA-08-2021** y a la jurisdicción de los tribunales del fuero común radicados en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas., y por lo tanto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** renuncia a la jurisdicción que le resulte por razones de su domicilio presente o futuro o de cualquier otra causa.

Este contrato se sujeta en todas sus cláusulas a la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Estado De Zacatecas Y Sus Municipios.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Contrato de Adquisición por Licitación Pública Estatal con carácter Nacional, se firma por triplicado al margen de cada una de sus hojas y al calce de la última, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

“POR EL SEDIF”

C. L.A.E. OMAR ACUÑA AVILA.
DIRECTOR GENERAL.

“POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. EDMUNDO CANALES SILVA.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

C. L.C.I. FRANCISCO DE JESÚS PÉLIX MAYORGA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO.